Nro. GS- 2026 - /DITRA – GUTIC– 20.1

Bogotá, 10 de septiembre de 2026

Señor coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director Tránsito y Transporte
Calle 13 No 18 - 24
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **64-2-10035-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11/08/2026**	**Hasta**	**10/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato de asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015087-DITRA del 11/07/2026, de la señor **Mayor FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA** obrando en calidad de jefe de Contratos, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor **Subintendente NICOLAS LOPEZ VILLAMIL** Desarrollar Software Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DITRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

  GS-2026-017583-DITRA

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	64-2-10035-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVIDORES Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS"
Contratista	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
Representante legal	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($287.580.000,00)** moneda legal colombiana, exento de IVA
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	**DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($287.580.000,00)** moneda legal colombiana, exento de IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y de la suscripción del Acta de Inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente).	09 de octubre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Otros	No Aplica

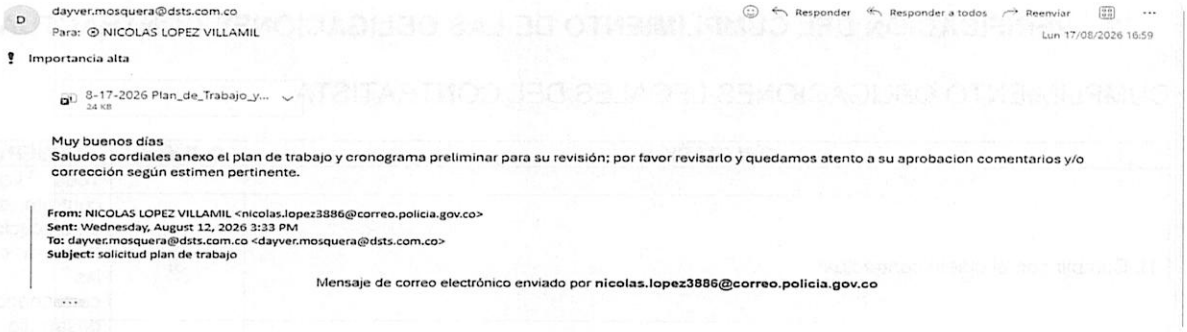
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

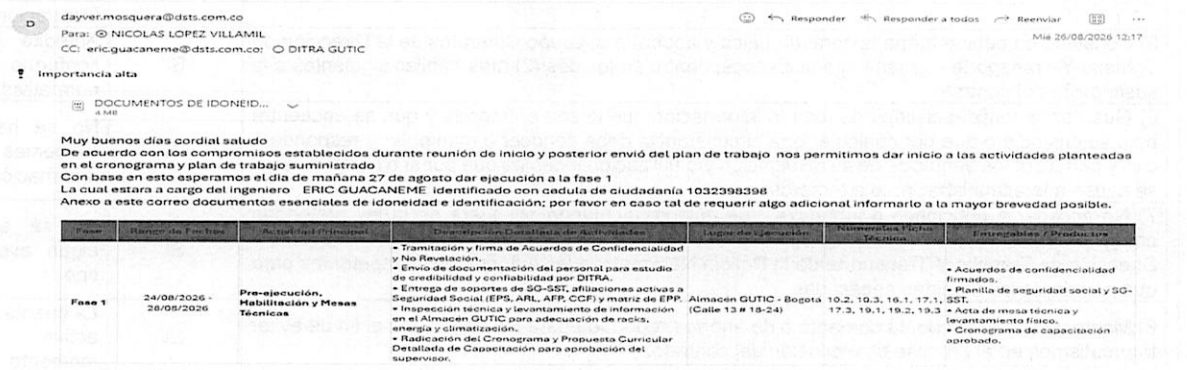
- El día 17 de agosto de 2026, el contratista remitió el cronograma detallado de actividades correspondientes a la ejecución del proyecto, en el cual se establecieron las fechas previstas para el desarrollo de la visita técnica inicial, etapa necesaria para la validación de las condiciones físicas, eléctricas, de conectividad y de infraestructura requeridas para la correcta implementación de la solución tecnológica contratada. Asimismo, dentro del cronograma se relacionó la fecha tentativa para la instalación y puesta en funcionamiento de los servidores, contemplando las actividades de configuración, integración, pruebas operativas y verificación de desempeño de los equipos.



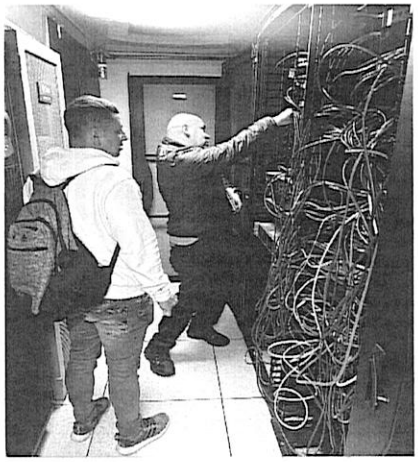
- El día 26 de agosto de 2026, el contratista remitió a la Dirección de Tránsito y Transporte la documentación correspondiente a la solicitud de reconocimiento y pago de derechos económicos, derivada de las actividades ejecutadas en el marco del contrato. Dicha solicitud fue presentada con los soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al periodo objeto de cobro



- El día 27 de agosto de 2026, se llevó a cabo una visita técnica a las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte por parte del ingeniero Eric Guacaneme, profesional designado por el contratista, con el propósito de realizar la inspección técnica y el levantamiento de información de los cuartos de equipos y espacios destinados para la implementación de la infraestructura tecnológica objeto del contrato. Durante la jornada se efectuó una evaluación detallada de las condiciones físicas y técnicas de las áreas previstas para la instalación de los servidores, verificando aspectos relacionados con dimensiones, capacidad de alojamiento, disponibilidad de puntos eléctricos regulados, conectividad de red, sistemas de climatización, condiciones ambientales y medidas de seguridad física







2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	Toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, y hasta la fecha a cumplido con las actividades correspondientes al desarrollo del objeto contractual
2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se ha evidenciado disposición y cumplimiento
3) Responder en un plazo de un día hábil cuando la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE establezca requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Atiende de manera oportuna los requerimientos
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Presenta reportes actualizados que acreditan cumplimientos una vez se realiza tramite de facturación
5) Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito Y Transporte o quien haga sus veces, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Acredita cumplimiento conforme a la normatividad vigente.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha presentado incidentes de fuga de información
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Dirección de Tránsito Y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No sé a presentado algún evento de este tipo
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta se encuentra activa hasta el momento

9) Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo especificaciones técnicas.	SI	Se ha mantenido la ficha técnica de los elementos
10) Realizar la prestación del servicio de acuerdo al objeto del contrato, durante el plazo de ejecución contractual. Todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor, están a cargo del contratista.	SI	Se encuentra en ejecución el contrato
11) Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.	SI	Se ha evidenciado que cumple con la normatividad exigida
12) Cumplir lo estipulado en la Ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de octubre de 2011, Art. 7 y subsiguientes: Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.	SI	Se ha cumplido con la normatividad
13) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se ha tenido en cuenta la normatividad durante la presente ejecución del contrato
14) Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación PARÁGRAFO PRIMERO: el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato.	SI	Se ha tenido en cuenta la normatividad durante la presente ejecución del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ACTIVIDADES Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIONES

SERVIDOR DE ARCHIVOS				
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**			
1	**ESPECIFICACIONES POR SERVIDOR**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	Marca	<<Especificar - oferente>>	SI	
1.2	Modelo	<<Especificar - oferente>>	SI	
1.3	Cantidad	dos (2 o más)	SI	
1.4	Factor de forma	Tipo Rack	SI	
2	**PROCESADOR**			
2.1	Cantidad	Uno (1) procesador por servidor	SI	
2.2	Arquitectura	Intel® Xeon® de sexta (6ª) generación o superior, certificada por el fabricante del servidor. Nota. el servidor deberá contar con la capacidad de escalar a dos (2) procesadores, sin requerir cambio de chasis.	SI	
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Doce (16) núcleos (cores) por procesador, con soporte de virtualización por hardware (Intel VT-x / VT-d o equivalente).	SI	
2.4	Frecuencia base	2,3 GHz o superior	SI	
2.5	Memoria caché	72 MB o superior	SI	
3	**MEMORIA RAM**			

SERVIDOR DE ARCHIVOS				
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**			
3.1	Cantidad	Mínimo 128 GB RAM, en mínimo 4 DIMM de 32 GB o superiores	SI	
3.2	Tipo	Tipo DDR5, ECC, clase servidor (RDIMM), certificada por el fabricante del servidor, con velocidad efectiva no inferior a 6.400 MT/s, sin degradación del desempeño por una distribución inadecuada de canales o rank.	SI	
4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**			
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos (2) unidades SSD M.2 NVMe, con capacidad mínima individual de 480 GB, configurados en RAID 1 y removibles en caliente	SI	
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de almacenamiento compatible con discos NVMe y/o SAS/SATA, con memoria caché protegida (flash o batería), configurada con la máxima capacidad de caché soportada por el modelo de servidor ofertado, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.	SI	
4.3	Almacenamiento adicional	Mínimo 80 Terabytes usables, después de arreglo y antes de compresión y de duplicación, implementado sobre discos empresariales Hot Swap (SAS o NL-SAS), con discos homogéneos y soportados por el fabricante.	SI	
4.4	Escalabilidad del almacenamiento	El servidor deberá contar con bahías disponibles para discos que permitan ampliar la capacidad total de almacenamiento local hasta mínimo el doble de la capacidad inicialmente requerida, es decir, hasta al menos 100 TB útiles. Para tal fin, una vez configurada la capacidad inicial requerida de 80 TB útiles bajo esquema RAID 6, deberán quedar bahías físicas disponibles en el servidor que permitan dicha ampliación. Estas bahías deberán ser compatibles con discos del mismo tipo y tecnología de los inicialmente instalados, manteniendo compatibilidad con el controlador de almacenamiento del servidor, sin que la ampliación implique la adquisición o dependencia de infraestructura SAN, NAS u otra solución de almacenamiento externo.	SI	
4.5	Seguridad	Configuración RAID 6 para discos de datos, garantizando tolerancia a la falla simultánea de hasta dos (2) discos sin pérdida de información.		
5	**CONECTIVIDAD SERVIDORES**			
5.2	Conectividad LAN	Cada servidor deberá contar con una (1) tarjeta de red (NIC) integrada bajo estándar abierto OCP, con mínimo dos (2) puertos Ethernet de 10 GbE en fibra óptica (SFP+). La tarjeta deberá incluir obligatoriamente dos (2) módulos ópticos SFP+ de 10 GbE, nuevos, compatibles y certificados por el fabricante del servidor o de la NIC, permitiendo la operación simultánea de ambos puertos. La NIC deberá soportar IPv4 e IPv6, tecnologías de virtualización de red como SR-IOV, así como teaming/bonding, VLAN (802.1Q) y alta disponibilidad. Adicionalmente, cada servidor deberá contar con arquitectura que permita redundancia futura de la interfaz OCP sin requerir cambio de chasis, e incluir una (1) tarjeta de red PCIe de cuatro (4) puertos Ethernet 1 Gbps RJ45, con soporte para link aggregation (LACP/802.3ad), failover y VLAN (802.1Q).	SI	
6	**LICENCIAMIENTO**			
6.1	Sistema operativo	El contratista deberá instalar en cada uno de los servidores el sistema operativo correspondiente, así: • Sistema operativo Licencia OEM Microsoft Windows Server 2025 Standard – Paquete de 16 núcleos. se debe incluir una licencia por cada servidor.	SI	

SERVIDOR DE ARCHIVOS				
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**			
6.2	Certificado para OS	El contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.	SI	
6.3	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.		SI	
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**			
7.1	Puertos USB	Los servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.	SI	
7.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR)	SI	
7.3	Tarjetas de Gestión	Cada servidor debe tener instalada, configurada y licenciada la tarjeta de gestión y su software de administración remota. El servidor debe contar con mínimo un puerto RJ45 de 1 Gb dedicado a gestión.	SI	
8	**REDUNDANCIA**			
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.	SI	
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.	SI	
8.3	Conectividad LAN	Todas las conexiones de tipo LAN deben ser redundantes y estar configuradas en alta disponibilidad, es decir, como mínimo deben tener doble canal de comunicación activo/activo entre los servidores y los switches que conectan con la red LAN.	SI	
9	**ACCESO NO PRESENCIAL**			
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores. Los servidores deberán permitir la administración remota mediante una consola de Gestión centralizada, soportada por el fabricante del servidor sin dependencia de herramientas de terceros no certificadas, la cual el contratista deberá configurar y dejar operativa para la gestión unificada de los servidores, incluyendo todas las licencias requeridas, sin costos adicionales para la Policía Nacional.	SI	
10	**REQUERIMIENTOS GENERALES**			
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.		SI	
10.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad. El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos.		SI	

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
10.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	
10.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.	SI	
10.5	Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.	SI	
10.6	Los servidores tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser entregados, configurados y puestos en funcionamiento en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte.	SI	
10.7	El contratista deberá entregar, por cada servidor, los siguientes elementos de conectividad: Dos (2) cables de fibra óptica multimodo OM4 (50/125 µm), con conectores LC–LC dúplex, longitud de 3 metros, aptos para uso en centros de datos. Dos (2) cables de red UTP categoría 6A, con conectores RJ45 en ambos extremos, certificados para enlaces de hasta 10 GbE, longitud de 3 metros.	SI	
11	**GARANTÍA**		
11.1	El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.	SI	
11.2	Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación. El contratista deberá realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.	SI	
11.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con personal en sitio en los tiempos de respuesta definidos en el ítem 13.10.	SI	
11.4	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.	SI	
11.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.	SI	
11.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.	SI	
11.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Dirección de Tránsito y Transporte. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Dirección de Tránsito y Transporte, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá	SI	

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
	suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.		
11.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Dirección de Tránsito y Transporte. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Dirección de Tránsito y Transporte.	SI	
11.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.	SI	
12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**		
12.1	El contratista debe diseñar un plan de capacitación para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La capacitación será para diez (10) funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli. • Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • Los entrenamientos deben dictarse con una intensidad diaria no mayor a 4 horas. • Los instructores deben estar certificados en cada curso que dicten. • El contenido de la capacitación deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas. • Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista. • Los cursos deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, centro de instrucción, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso.	SI	
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**		
13.1	El contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Tránsito y Transporte, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.	SI	
13.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	SI	
13.3	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.	SI	
13.4	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.	SI	
13.5	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	SI	
13.6	Establecer y brindar planes para la actualización del firmware de acuerdo al ítem 11.2.	SI	
13.7	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.	SI	

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
13.8	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.	SI	
13.9	Horario de atención 7x24x365, por parte del contratista para el soporte técnico, durante el periodo de garantía.	SI	
13.10	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender los llamados de soporte por mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del registro del incidente a través de los canales definidos (mesa de servicio, autoservicio web, línea telefónica o correo electrónico). Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado sin exceder los tiempos establecidos a continuación, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico. Nota. El contratista deberá hacer llegar al sitio de la falla, los componentes que deban ser reemplazados.	SI	
13.11	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 36 horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.	SI	
13.12	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) o treinta y seis (36) horas, de acuerdo al ítem 13.11, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.	SI	
13.13	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Dirección de Tránsito y Transporte.		
13.14	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas en la configuración del sistema operativo de los servidores; así como los roles y características necesarias para el funcionamiento de los servidores. .	SI	
14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**		
14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.	SI	
14.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción.	SI	
15	**CERTIFICACIONES**		
15.1	**Certificación del fabricante** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, la idoneidad del proponente y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá adjuntar a su oferta carta de certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados o por su representante autorizado en Colombia, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario, en la cual se certifique que el proponente se encuentra autorizado por el fabricante para la comercialización, distribución y/o soporte de las marcas y equipos ofrecidos.	SI	

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
	La certificación deberá permitir verificar de manera clara y objetiva la vigencia, procedencia y legitimidad de la autorización otorgada por el fabricante. Nota 1. Se aceptarán certificaciones emitidas dentro del programa oficial de canales, partners o distribuidores autorizados del fabricante, siempre que acrediten la autorización expresa para la venta y/o soporte de los equipos ofertados. Nota 2. No se aceptarán certificaciones que no puedan ser verificadas en su autenticidad, procedencia o vigencia a través de los mecanismos oficiales del fabricante.		
15.2	**Experiencia del proponente** Con el fin de garantizar la calidad de los equipos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según el código de clasificación de bienes, obras o servicios (UNSPSC) en la clasificación 43211500, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 194 S.M.M.L.V., de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).	SI	
15.3	**Nivel académico del personal** El oferente deberá presentar en su oferta mínimo un (1) profesional con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o disciplinas afines de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de quien se deberá anexar copia de diploma y/o acta de grado. Así mismo, dicho profesional deberá acreditar certificación técnica vigente emitida por Microsoft, orientada a la administración de Windows Server, específicamente la certificación de Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate, o la certificación oficial que Microsoft la sustituya, mediante la cual se acrediten competencias en la instalación, configuración, administración y soporte de sistemas operativos Windows Server. Nota 1. No se aceptarán certificaciones de asistencia, participación o capacitación que no incluyan evaluación formal de competencias. Nota 2. En el caso de profesionales extranjeros, se deberá presentar certificación de homologación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, conforme a la normatividad vigente. Nota 3. Las certificaciones técnicas exigidas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. Será responsabilidad del oferente acreditar su vigencia mediante los soportes documentales correspondientes.	SI	
15.4	**Experiencia del personal** Se recomienda verificar el detalle del alcance funcional de la herramienta que se pretende adquirir mediante la revisión detallada de las especificaciones técnicas, incluyendo si fuese necesario, funcionalidades adicionales a las ya establecidas, a fin de reducir el riesgo en la adquisición de una solución limitada en sus características y no cumpla con sus expectativas. El personal profesional propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditar experiencia especifica en la instalación, implementación y configuración de servidores empresariales, similares a los equipos ofertados en el presente proceso. Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar a su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia del profesional presentado en su oferta, en la cual se evidencie su participación en proyectos relacionados con la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de servidores, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años, (2023 y/o 2024 y/o 2025).	SI	

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
	Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o entidad en la cual se hayan desarrollado los proyectos y deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre completo del profesional. • Identificación del proyecto y entidad contratante. • Descripción general de las actividades ejecutadas. • Periodo de ejecución del proyecto. • Rol desempeñado por el profesional. • Concepto o evaluación general sobre su desempeño durante la ejecución de las actividades. Nota: no se aceptarán certificaciones genéricas, constancias de participación sin descripción de funciones, ni documentos que no permitan verificar de manera objetiva la experiencia exigida.		
16	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
16.1	El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha certificación deberá manifestarse que, para la ejecución del contrato, el oferente ha previsto en su propuesta la totalidad de los costos asociados, incluyendo, entre otros, los relacionados con transporte, recurso humano, herramientas, elementos de trabajo y demás actividades requeridas para la entrega, instalación configuración y puesta en funcionamiento de los servidores, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas mínimas. La entrega de los equipos deberá realizarse en el almacén de telemática del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GUTIC, de la Dirección de Tránsito y Transporte, ubicado en la calle 13 No. 18-24 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. Lo anterior se establece con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y prevenir eventuales incumplimientos durante su desarrollo.	SI	
17	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**		
17.1	El personal que realice la instalación y configuración de los equipos descritos en el presente proceso contractual, se someterá a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Tránsito y Transportes de la Polcia Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir o superar dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista realizará el cambio de estas personas por otras que también se someterán al estudio de credibilidad y confiabilidad requerida.	SI	
17.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	
17.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su labor. El contratista firmará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenciará el formulario establecido por la entidad contratante.	SI	
17.4	El manejo de toda la información de arquitectura de las herramientas se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades será solicitado a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
18	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**		
18.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	
18.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.	SI	
18.3	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	
18.4	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía para lo cual entregara las fichas técnicas de los equipos al supervisor del contrato.	SI	
19	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
19.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	
19.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
19.3	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar y garantizar el uso de los mismos durante el desarrollo de las tareas planteadas en la ejecución del contrato.	SI	
19.4	Adquisición de servidores para la Dirección de Tránsito y Transporte.	SI	
19.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	
19.6	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".	SI	

SERVIDOR DE ARCHIVOS			
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MÍNIMO**		
19.7	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	SI	
19.8	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Tránsito y Transporte una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	SI	
19.9	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI	

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se compromete a realizar el pago total del valor del futuro contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C. El pago estará condicionado a la aprobación del Plan Anualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el futuro contrato.
b) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
c) Entrada de los servicios al sistema SAP – SILOG (si aplica)
d) Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
e) Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución nro. 000165 de 01/11/2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

DATOS CUENTA BANCARIA:

Tipo de cuenta: Corriente
Número cuenta: 23600005984
Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA
Titular: DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Relaciona los aportes de la Dirección de Tránsito y Transporte

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 287.580.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0,00%
Valor total facturado	$0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 287.580.000,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

4 RECOMENDACIONES

5 CONCLUSIONES

Se está a la espera que el contratista cumpla con la fecha de entrega de los elementos tecnológicos.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente NICOLAS LOPEZ VILLAMIL
Desarrollador software Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato No. 64-2-10035-26
Email: nicolas.lopez3886@correo.policia.gov.co
No. Celular:3209157693